



Ayuntamiento de El Pinar

Expediente 13/2025

DOÑA. MARÍA MERCEDES MORENO DÍAZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE EL PINAR [GRANADA]

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR [GRANADA]

EDICTO

El Ayuntamiento de El Pinar informa a toda la población del municipio que posea explotaciones ganaderas o animales de autoconsumo que, conforme a la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se debe presentar la **declaración del censo anual de animales** correspondiente al año 2024.

Quiénes deben presentar la declaración

Están obligadas a presentar el censo todas las personas titulares o representantes de explotaciones ganaderas inscritas, así como aquellas que mantengan animales bajo las siguientes condiciones de autoconsumo:

- Hasta 10 pequeños rumiantes (ovino y caprino).
- Hasta 3 porcinos de cebo.
- Hasta 30 gallinas de puesta.
- Hasta 5 reproductores para conejos.
- Hasta 5 equinos para explotación no comercial.

Quedan exceptuadas aquellas explotaciones indicadas como exentas según el **Decreto 14/2006, de 18 de enero**, que regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. Entre las excepciones se incluyen:

- Mataderos.
- Plazas de toros.
- Terrenos cinegéticos.
- Explotaciones de vacuno, équidos, ovino y caprino reguladas por normativa específica.

Plazo de presentación

La declaración deberá realizarse antes del **15 de febrero de 2025** y reflejará el censo de animales existente en la explotación a fecha **31 de diciembre de 2024**.





Ayuntamiento de El Pinar

Procedimiento

Para realizar la declaración, se deberá cumplimentar el formulario oficial disponible en las oficinas del Ayuntamiento o a través del portal web de la Junta de Andalucía. Además, podrá presentarse en las oficinas de asistencia en materia de registros.

Documentación requerida

- Copia del DNI/NIE del titular o representante.
- Fotografía de las cuadras **[en el caso de equinos]**.
- Certificado catastral, escrituras de propiedad o contrato de arrendamiento del terreno o instalación.

En caso de no autorizar la consulta de datos personales por parte de la administración, se deberá aportar copia adicional del DNI/NIE. Asimismo, podrá ejercerse el derecho a no presentar documentos que ya obren en poder de la administración, indicando los datos necesarios para su consulta.

Consultas y más información

Para obtener más información sobre el procedimiento, puede consultar el **Decreto 14/2006, de 18 de enero** y la normativa relacionada disponible en la web de la Junta de Andalucía ([enlace a normativa](#)). También puede dirigirse al Ayuntamiento de El Pinar para resolver dudas o recibir asistencia.

En El Pinar, a 15 de enero de 2025

Fdo.: La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Pinar

